

RESOLUCIÓN N° 03-00-2024 (S.L. 07/06/2024)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE COMICIOS UNIVERSITARIOS DEL ESTAMENTO DOCENTE Y DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2024-2027 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. 13 establece: "El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionará válidamente en cada Facultad";


La Resolución N° 01-00-2024 (S.L. 08/05/2024) "POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS UNIVERSITARIOS DEL ESTAMENTO DOCENTE Y DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2024-2027 Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CSU N° 0021-00-2019, Acta N° 1 de fecha 30 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACSO-UNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

- Art. 1°.** - **DESIGNAR**, que la Mesa de Entrada del Tribunal Electoral, funcione a través de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Sociales, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. Asimismo, se podrán realizar presentaciones a través de la dirección de correo electrónico tei@facso.una.py.
- Art. 2°.** - **DISPONER**, que cualquier presentación dirigida al Tribunal Electoral, deberá realizarse por Mesa de Entrada del TEI de la FACSO, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 3°.** - **DISPONER**, que la publicación y exhibición de las resoluciones del Tribunal Electoral, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4°.** - **ESTABLECER**, que toda Resolución emanada del Tribunal Electoral será publicada en la página web institucional en la pestaña correspondiente al Tribunal Electoral, a la cual se accede a través de la página web de la Facultad de Ciencias Sociales. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art. 5°.** - **DEFINIR**, que todas las actuaciones del Tribunal Electoral serán asentadas en actas, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes. Lo resuelto se asentará en Resoluciones firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión Electoral, las que serán publicadas y exhibidas conforme lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA VILLALBA**
Secretario del Tribunal Electoral Independiente


Prof. Mgter. **B. LILIAN DOMINGUEZ DE MEDINA**
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente